



JVP/FVP

**MODIFICA PROCEDIMIENTO DE
COBRANZA ADMINISTRATIVA
(PREJUDICIAL) DE LA ANID.**

RES. EX. N° 31

SANTIAGO, 05 de abril de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el D.F.L. N°6; en la Ley N°21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°7/2019 y N°14/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a.- La Resolución Exenta N°23, de 15 de marzo de 2024, de ANID, que aprobó el Procedimiento de Cobranza Administrativa (prejudicial) de la ANID;

b.- La necesidad de modificar la resolución exenta especificada precedentemente;

c.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta esta Directora Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y D.F.L. N°6/2019, del Ministerio de Educación, y en el D.S. N°7/2023, del Ministerio del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;

RESUELVO:

1°.- **MODIFÍCASE** el Procedimiento de Cobranza Administrativa (prejudicial) de la ANID, aprobado por el Servicio mediante su Resolución Exenta N°23, de 15 de marzo de 2024, en el siguiente sentido:

En su actividad 6 "Contacto con deudor(a) e informa resultado de acciones":

Donde dice: "El plazo que posee la Subdirección respectiva para este proceso es de 60 días corridos."

Debe decir: "El plazo que posee la Subdirección respectiva para este proceso es de 30 días corridos."

2°.- **DISTRIBÚYASE** copia de la presente Resolución por las Subdirecciones, Departamentos y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Alejandra
Patricia
Pizarro
Guerrero

Firmado
digitalmente por
Alejandra Patricia
Pizarro Guerrero
Fecha: 2024.04.05
13:44:22 -03'00'

Alejandra Pizarro Guerrero
Directora Nacional
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo